

3258-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiuno minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Accesibilidad Sin Exclusión en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento, se determina que el partido Accesibilidad Sin Exclusión, celebró –de manera virtual- el día veintinueve de agosto de los corrientes, la asamblea cantonal de Guatuso, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Guatuso

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203230392	VICENTE GUTIERREZ CABEZAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
203900121	ROSA ENILDA GUTIERREZ CABEZAS	SECRETARIO PROPIETARIO
502320837	GREIVIN RODRIGUEZ MARIN	TESORERO PROPIETARIO
501020105	JOSE MANUEL ALVAREZ DUARTE	PRESIDENTE SUPLENTE
201450815	JUANA CABEZAS MEJIA	SECRETARIO SUPLENTE
503310922	KENNETH GUTIERREZ DIAZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207090325	DAVID ALVAREZ GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502320837	GREIVIN RODRIGUEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
201450815	JUANA CABEZAS MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207420520	OSCAR RODRIGUEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203900121	ROSA ENILDA GUTIERREZ CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, sus estructuras se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad Sin Exclusión. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/amq
C.: Exp. n.º 066,2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref nº: 17850-17169-2021